Certificado de Punto de Acta

El Infrascrito Secretario Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés.
Nombrado mediante Acuerdo de Corporación Municipal sustentado en el Acta Nº 77 del 01 de febrero del 2001
y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades

Certifica:

Que en el Tomo de Actas Nº 38 que lleva a efecto esta Municipalidad, correspondiente al año 2019 y a páginas de la 416 a la 443 se encuentra el **Acta Nº 047/2019**, de la Sesión Ordinaria del **viernes 01 de noviembre de 2019**, cuyo punto de acta, literalmente dice:

07º Lectura de Correspondencia: Se dio lectura a la siguiente correspondencia.

01- Convenio Municipalidad, Aquafinca y Aquafeed: Convenio de Apoyo Entre Regal Springs Honduras/Aquafinca St. Peter Fish S.A. Municipalidad de San Francisco de Yojoa y la Empresa Aquafeed S.A. Para el Proyecto de Reparación del Tramo Carretero que Conduce de Rio Lindo a Yojoa CA5. **Nosotros:** Sr. Luis Fabricio López García, mayor de edad, hondureño, con identidad Nº 0801-1973-00052 actuando en su condición de Gerente General de Aquafinca St. Pëter Fish, S.A. quien de ahora en adelante se denominará **Aquafinca**, al igual que el Sr. Alfredo Cerros Rivera, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad Nº 0508-1974-00278 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, quien para efectos del presente se denominara **La Municipalidad**, también el Sr. Aldo Luis Rietti Kongehl, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad Nº 0101-1971-01223 actuando en su condición de Gerente General de Aquafeed S.A. de C.V. quien para efectos de este convenio en adelante se denominara **Aquafeed**, hemos convenido en celebrar el presente convenio de cooperación, de acuerdo a los considerandos que a continuación se detallan: **Considerando:** Que la Empresa **Aquafinca** St. Peter Fish S.A, tiene presencia en Honduras desde el año 1994, dedicada a la producción, procesamiento y comercialización de filete de tilapia para el mercado estadounidense y con "Misión: produciendo la mejor tilapia, desarrollando comunidades, a través de la Empresa Aquafinca St. Peter Fish S.A, fortalece el desarrollo económico local impulsando la responsabilidad social empresarial". "Que **Aquafeed** es una empresa que tiene como misión producir alimentos balanceados para animales con más altos estándares de calidad, satisfaciendo las necesidades del mercado, incentivando el crecimiento y desarrollo personal y profesional de los trabajadores". Que la misión de **La Municipalidad** es facilitar y conducir el proceso de desarrollo integral, asumiendo la ejecución administrativa sin sectarismo y

con transparencia en el manejo eficiente de los recursos. Propiciar la organización y participación de todos los sectores de la sociedad, en forma coordinada amplia y equitativa, bajo el control social de su gestión, en el marco estrictamente apegado a las leyes vigentes. **Por Tanto:** En uso de las facultades de que estamos investidos, hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco De Cooperación Interinstitucional, como en efecto lo hacemos por este acto en los términos de las cláusulas siguientes: **Clausula Primera:** Aquafinca, Municipalidad y Aquafeed: En forma mancomunada convienen apoyar al proyecto **"Reparación Tramo Carretero que Conduce de Rio Lindo a Yojoa CA5."**, el cual pretende alcanzar el siguiente objetivo: **1.** Por seguridad del personal que labora en Aquafinca, Aquafeed y pobladores de la zona se realizará el mantenimiento y reparación de este tramo carretero. **Clausula Segunda:** La reparación del tramo carretero la llevará a cabo la empresa contratista C&N Maquinaria, Cortés bajo la modalidad llave en mano. Con un costo total del proyecto que es de **L. 462,990.00** (cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos noventa lempiras exactos). En base al proceso de licitación realizado por la empresa Aquafeed. **Clausula Tercera:** Aquafinca se compromete a: **1.** Aportar la cantidad de **L. 170,000.00** (ciento setenta mil lempiras exactos) que corresponde al **36.72%** del costo de inversión, haciendo el pago directamente al contratista por el valor antes descrito. **2.** Supervisar el trabajo por medio del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento de la Empresa Aquafinca. **Clausula Cuarta:** La Municipalidad se compromete a: **1.** Aportar la cantidad de **L. 75,000.00** (setenta y cinco mil lempiras exactos) que corresponde al **16.20%** del costo de inversión, haciendo el pago directamente al contratista por el valor antes descrito. **2.** Supervisar el trabajo por medio del Departamento de la Unidad Técnica de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa. **Clausula Quinta:** Aquafeed se compromete a: **1.** Aportar la cantidad de **L. 217,990.00** (doscientos diez y siete mil novecientos noventa lempiras exactos) que corresponde al **47.08%** del costo de inversión, haciendo el pago directamente al contratista por el valor antes descrito. **2.** Supervisar el trabajo por medio del Departamento de Recursos Humanos de la Empresa Aquafeed. **Clausula Sexta: Responsabilidades Conjuntas; 1.** Firma del convenio tripartito. **2.** Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en cada una de las cláusulas. **3.** Coordinar acciones conjuntas para la supervisión y entrega de los compromisos adquiridos. **4.** Mantener una comunicación fluida y constante de los problemas, dificultades, avances y logros del convenio. **5.** Firmar acta de recepción de la obra. **Clausula Séptima: Vigencia:** El presente convenio tiene a partir de la firma de este convenio hasta la firma del documento de recepción, la *modificación* del presente convenio podrá realizarse si las partes interesadas lo estiman conveniente, quedando establecido a través de la firma de los documentos que así lo respalden. **Clausula Octava: Aceptación:** Establecido lo anteriormente descrito todas las partes dan por aceptado cada una de las cláusulas velando por su cumplimiento. Para efectos legales de este convenio firmamos el presente convenio en la comunidad

de Borbotón del Municipio de San Francisco de Yojoa, departamento de Cortés a los diez y seis días del mes de octubre del año dos mil diez y nueve. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Aprobar el Convenio de Apoyo Entre Regal Springs Honduras/Aquafinca St. Peter Fish S.A. Municipalidad de San Francisco de Yojoa y la Empresa Aquafeed S.A. Para el Proyecto de Reparación del Tramo Carretero que Conduce de Rio Lindo a Yojoa CA5. Firmado por el Sr. Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal; Luis Fabricio López García, Gerente General Aquafinca y Aldo Luis Rietti Kongehi, Gerente General Aquafeed el diez y seis de octubre de dos mil diez y nueve. **15º Cierre de Sesión:** Agotada la agenda el Sr. Alcalde cerró la sesión a las 04:00 de la tarde

Firman el Acta: Firma y Sello: ☞ Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal ☞ Iris Suyapa Paz Lozano, Vicealcaldesa Municipal ☞ Regidores ☞ **01º** Saúl de los Reyes Padilla ☞ **02º** Indira Pineda Velásquez ☞ **03º** Emma Patricia Paz Rivera ☞ **04º** Gladis Aleyda Fernández ☞ **05º** Jorge Enrrique López Paz ☞ **06º** Wilmer Edgardo Mayorga Benavides ☞ **07º** Gaspar Pineda Ríos ☞ **08º** Fidelia Bueso Portillo ☞ **Firma y Sello:** Virgilio Sabillón Vallecillo Secretario Municipal.

========== Es Conforme A Su Original ==========

Oficina del Secretario Municipal de San Francisco de Yojoa-Cortés, 08/Nov./2019.

Virgilio Sabillón Vallecillo
Secretario Municipal

Acta # 4 1/2019

Convenio de Apoyo entre Regal Springs Honduras/ Aquafinca St. Peter Fish S.A., Municipalidad de San Francisco de Yojoa y la Empresa AQUAFEED S.A., para el proyecto de reparación tramo carretero que conduce de Rio Lindo a Yojoa CA5.

Nosotros: Sr. LUIS FABRICIO LOPEZ GARCIA, mayor de edad, hondureño, con identidad No. 0801-1973-00052 actuando en su condición de Gerente General de **Aquafinca St. Peter Fish, S.A.** quien de ahora en adelante se denominará **AQUAFINCA,** al igual que el **Sr. ALFREDO CERROS RIVERA,** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0508-1974-00278 Quien actúa en su condición de alcalde municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortes, quien para efectos del presente se denominará **LA MUNICIPALIDAD,** También el **Sr. ALDO LUIS RIETTI KONGEHL** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0101-1971-01223 actuando en su Condición de Gerente General de **AQUAFEED S.A. DE C.V.** quien para efectos de este convenio en adelante se denominará **AQUAFEED,** hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación, de acuerdo con los considerandos que a continuación se detallan:

CONSIDERANDO:

Que la empresa AQUAFINCA ST. PETER FISH S.A. tiene presencia en Honduras desde el año 1994, dedicada a la producción, procesamiento y comercialización de filete fresco de tilapia para el mercado estadounidense y con la misión produciendo la mejor tilapia, desarrollando comunidades, a través de la empresa AQUAFINCA ST. PETER FISH S.A. fortalece el desarrollo local impulsando la Responsabilidad Social Empresarial.

Que AQUAFEED es una empresa que tiene como misión producir alimentos balanceados animales con más altos estándares de calidad, satisfaciendo las necesidades del mercado, incentivando el crecimiento y desarrollo personal y profesional de los trabajadores.

Que la misión de la Municipalidad es facilitar y conducir el proceso de desarrollo integral, asumiendo la ejecución administrativa sin sectarismo y con transparencia en el manejo eficiente de los recursos. Propiciar la organización y participación de todos los sectores de la sociedad, en forma coordinada amplia y equitativa, bajo el control social de su gestión, en el marco estrictamente apegado a las leyes vigentes.

POR TANTO: En uso de las facultades de que estamos investidos, hemos acordado suscribir el presente convenio marco de cooperación interinstitucional, como en efecto lo hacemos por este acto en los términos de las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Aquafinca, Municipalidad y Aquafeed: En forma mancomunada convienen apoyar al **Proyecto "Reparación tramo carretero que conduce de Rio Lindo a Yojoa CA5.", el** cual pretende alcanzar el siguiente objetivo:

1. Por seguridad del personal que labora en AQUAFINCA, AQUAFEED y pobladores de la zona, se realizara el mantenimiento y reparación de este tramo carretero.

CLAUSULA SEGUNDA:

La reparación del tramo carretero la llevara a cabo la empresa contratista C&N Maquinaria, Cortes bajo la modalidad LLAVE EN MANO. Con un costo total del proyecto es de L. 462,990.00 (Cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos noventa lempiras exactos). En base al proceso de Licitación realizado la empresa AQUAFEED.

CLAUSULA TERCERA: Aquafinca se compromete a:

1. Aportar la cantidad de Lps. 170,000.00 (Ciento Setenta Mil Lempiras Exactos) que corresponde el 36.72% del costo de inversión, haciendo el pago directamente al contratista por el valor antes descrito.
2. Supervisar el trabajo por medio del departamento de Ingeniería y Mantenimiento de la empresa AQUAFINCA.

CLAUSULA CUARTA: La Municipalidad se compromete a:

1. Aportar la cantidad de Lps. 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Lempiras Exactos) que corresponde el 16.20% del costo de inversión, haciendo el pago directamente al contratista por el valor antes descrito.
2. Supervisar el trabajo por medio del departamento de Unidad Técnica la Municipalidad de San Francisco de Yojoa.

CLAUSULA QUINTA: AQUAFEED se compromete a:

1. Aportar la cantidad de Lps. 217,990.00 (Doscientos Diez y Siete Mil Novecientos Noventa Lempiras Exactos) que corresponde 47.08% del costo de inversión, haciendo el pago directamente al contratista por el valor antes descrito.
2. Supervisar el trabajo por medio del departamento de Recursos Humanos de la empresa AQUAFEED.

CLAUSULA SEXTA: Responsabilidades Conjuntas

I. Firma del Convenio tripartito
II. Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en cada una de las cláusulas.
III. Coordinar acciones conjuntas para la supervisión y la entrega de los compromisos adquiridos.
IV. Mantener una comunicación fluida y constante de los problemas, dificultades, avances y logros del convenio.
V. Firmar el acta de recepción de la obra.

CLAUSULA SEPTIMA: Vigencia

El presente convenio tiene a partir de la firma de este convenio hasta la firma del documento de recepción, la modificación del presente convenio podrá realizarse si las partes interesadas lo estiman conveniente, quedando establecido a través de la firma de los documentos que así lo respalden.

CLAUSULA OCTAVA: Aceptación

Establecido lo anteriormente descrito todas las partes dan por aceptado cada una de las clausulas velando por su cumplimiento.

Para efectos legales de este convenio firmamos el presente en la Comunidad de Borbotón del Municipio de San Francisco de Yojoa departamento de Cortes a los diez y seis días del mes de octubre del año dos mil diez y nueve.

Abog. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal
San Francisco de Yojoa, Cortes

ALCALDIA MUNICIPAL
San Francisco de Yojoa, Cortes

Aquafinca St. Peter Fish, S.A.
San Pedro Sula, Honduras, C.A.
R.T.N. 05019001049344
HONDURAS GERENCIA GENERAL

Ing. Luis Fabricio Lopez Garcia
Gerente General
Aquafinca St. Peter Fish S.A.

AQUAFEED
AQUAFEED
GERENCIA GENERAL
Aldea Borbotón, Honduras, C.A.

Ing. Aldo Luis Rietti Kongehl
Gerente General
Aquafeed

C&N MAQUINARIA

CALLE SALIDA HACIA LA GUIANA, CONTIGUO A ESTACION DE SERVICIO EL ESTABLO
Correo: gasparpineda@hotellasglorias.com CEL: 9605-1100 - 9442-1252

COTIZACION N° 001969

Cliente : AQUAFEED SA

Fecha : 26 DE AGOSTO 2019

Proyecto: REPARACION DE CALLE DE YOJOA A RIO LINDO

Item	Detalle	Unidad	Cantidad	Precio	SubTotal
00001	MOTONIVELADORA	HRS	70.00	L. 1,500.00	105,000.00
00002	VIBROCOMPACTADOR	HRS	48.00	L. 1,200.00	57,600.00
00003	TANQUE CON AGUA	DIA	10.00	L. 4,000.00	40,000.00
00004	MATERIAL SELECTO	VIAJES	100.0	L. 2,000.00	200000.00
				SUBTOTAL	402,600.00
				IMP	60,390.00
				TOTAL	462,990.00

Atentamente,

Pedro Blanco Cortes
C&N Maquinaria
Firma Autorizada

COINPRO

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

Presenta: Consultoría y Diseño de Proyectos, S.A. de C.V. (COINPRO)

Fecha: 23/10/2018

Mantenimiento carretera Acceso a Rio Lindo - Ancho de calzada: 7.00 m.					
No.	**Descripcion**	**Unidad**	**Cantidad de Obra**	**Precio Unitario**	**Total**
Mantenimiento carretera Acceso a Río Lindo (OPCIÓN A)					
1	Conformacion Tipo I	km	6.20	L57,627.77	L357,292.17
2	Movilización de equipo	Global	1.00	L95,760.00	L95,760.00
Sub Total					**L453,052.17**
Mantenimiento carretera Acceso a Río Lindo (OPCIÓN B)					
1	Conformación Tipo I	Km	5.20	L57,627.77	L299,664.40
2	Conformación Tipo II	Km	1.00	L25,847.42	L25,847.42
3	Balastado espesor 10 cms	Km	1.00	L262,233.28	L262,233.28
4	Movilización de equipo	global	1.00	L95,760.00	L95,760.00
	Sub Total				**L683,505.10**
Mantenimiento carretera Acceso a Río Lindo (OPCIÓN C)					
1	Conformación Tipo I	Km	5.20	L57,627.77	299,664.40
2	Conformación Tipo II	Km	1.00	L25,847.42	25,847.42
3	Balastado espesor 15 cms	Km	1.00	L365,674.03	365,674.03
4	Movilización de equipo	global	1.00	L95,760.00	95,760.00
Sub Total					**786,945.85**

CUATRO ATENCIONES AL AÑO
OPCIÓN A
L1,812,208.68
OPCIÓN B
L2,734,020.40
OPCIÓN C
L3,147,783.40

Nota:

1. Se adjunta prueba de laboratorio del material selecto que se utilizará y fotografía del banco de préstamo Los Hules
2. Se considera en cada incursión del año avanzar balastando 1 kilómetro a la vez, utilizando opción B o C, según se requiera
3. En caso de no considerar balastado parcial, se consideraría la opción A para atender atención de mantenimiento de camino

Condiciones de pago: 40% anticipo, 60% al finalizar los trabajos

Ing. Fernando Mejía Castro
Gerente General de COINPRO